

Referencia:	<b>2019/6867S</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de trabajo</b>
Interesado:	<b>JOSE MARIA VALLE NARCISO</b>
Representante:	
<b>GOBERNACION</b>	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vista la reclamación presentada por José María Valle Narciso el 5 de junio de 2020 núm. de registro de entrada 20200009065, contra la resolución de la Alcaldía num. 2020001148 de fecha 3 de junio de 2020 y solicita su inclusión, como admitido en la lista definitiva, puesto que durante el plazo de presentación de alegaciones subsano la causa de su exclusión provisional.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. nº 2020001148 de fecha 3 de junio de 2020 se aprobó de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de miembros de la Comisión de Valoración y designación de día hora y lugar de inicio del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de técnico superior de traducción dinamizador lingüístico de valenciano, escala administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1.

Visto que en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burjassot se publico la citada resolución el 3 de junio de 2020.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2020000026 de 13 de enero de 2020 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos el citado proceso selectivo. En dicha resolución resulto excluido José María Valle Narciso por no aportar el certificado de conocimientos de valenciano grado superior (C2).

Visto que durante el plazo de alegaciones, José María Valle Narciso presento por registro de entrada, el 14 de enero de 2020, número 2020000597, certificado de conocimientos de valenciano grado superior (C2).

Visto el contenido del escrito y teniendo en cuenta que se ha presentado dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burjassot, no debe calificarse el

mismo como una reclamación sino como un recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la LPAC, el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos de fecha 8 de junio de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto del recurso de reposición.

### **RESUELVO:**

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por José María Valle Narciso contra la resolución de la Alcaldía núm. nº 2020001148 de fecha 3 de junio de 2020 por la que se aprueba de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de miembros de la Comisión de Valoración y designación de día hora y lugar de inicio del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de técnico superior de traducción dinamizador lingüístico de valenciano, escala administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1.

Segundo.- Incluir a José María Valle Narciso en la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de técnico superior de traducción dinamizador lingüístico de valenciano, escala administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la web y en el tablón de edictos municipal.

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.